



## COMARCA CENTRAL

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Comarca Central, por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

La presidencia de la Comarca Central por Resolución de 23 de diciembre de 2022, ha aprobado las bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE LA COMARCA CENTRAL CONFORME A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

*Primera.— Objeto de la convocatoria.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Presidencia de la Comarca Central de 27 de mayo de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 121, de 31 de mayo de 2022, es objeto de las presentes bases la regulación de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se convoquen para el acceso a las distintas categorías de personal funcionario y laboral de la Comarca Central.

El presente procedimiento surge de la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El objetivo de esta convocatoria es la estabilización de empleo temporal.

*Segunda.— Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este proceso será necesario:

- Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, alguno de los títulos académicos oficiales que, en cada caso, se indican en el anexo correspondiente para cada uno de los grupos de clasificación profesional, sin perjuicio de que, si una persona aspirante con vinculación temporal permanece en activo en virtud de otra titulación académica exigida en el momento de inicio de su vinculación temporal, ésta le será tenida en cuenta a título individual.

Si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- En aquellas plazas, que así se indique en el anexo correspondiente, estar en posesión del carnet de conducir B y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central. Solamente se retribuirán los desplazamientos entre municipios por imperativo del servicio. En ningún momento se retribuirá el desplazamiento desde el domicilio del aspirante al puesto de trabajo.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

- Haber abonado la tasa correspondiente en el caso de que la Comarca Central hubiera aprobado el establecimiento y aplicación de una tasa por participación en procesos selectivos para el acceso como empleado público de la Comarca Central.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mantenerlos hasta el momento y durante la formalización del contrato o nombramiento y relación siguiente.

#### Tercera.— *Solicitudes.*

Plazo de presentación de instancias:

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Teniendo en cuenta el número de plazas objeto de la convocatoria, estimándose la concurrencia de un elevado número de aspirantes y disponiendo la Comarca Central de escasos recursos personales y materiales en el área de Administración General encargada de la tramitación de estos procedimientos se justifica diferir la publicación de los anuncios en el “Boletín Oficial del Estado”. Dichos anuncios se publicarán a partir del 1 de febrero de 2023. En ellos se hará referencia a las plazas para las que se inicia el plazo de presentación de instancias dentro de todas las que son objeto de esta convocatoria.

Los plazos de presentación de solicitudes se contarán para cada plaza su grupo, categoría o clasificación profesional con referencia a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el tablón, sede electrónica y páginas web de Comarca Central.

La solicitud (anexo I) para participar en el proceso selectivo hará constar que se reúnen todas las condiciones exigidas en las presentes bases y se dirigirán al Presidente, presentándose en el Registro del Comarca Central o en cualquiera de los registros relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma electrónica o en papel.

Dentro del plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán aportar:

- Anexo I, solicitud.
- Anexo II, autobaremación.
- Copia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia de la titulación exigida como requisito para participar en el proceso selectivo o acreditación de estar en situación de obtenerlo en fecha de expiración del plazo para presentación de solicitudes.
- Certificado de ausencia de delitos sexuales actualizado.
- Copia del permiso de conducir clase B.
- Original o copia de los méritos aportados mediante la documentación que se menciona en la base quinta y en el anexo correspondiente. Podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a.
- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Igualmente, será motivo de exclusión la no presentación del modelo de autobaremación debidamente completado en plazo de subsanación si no se aportase junto con la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, será expuesta



en el tablón de edictos y en el portal web institucional, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario y como Presidente, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

**Protección de datos personales.** El responsable del tratamiento de los datos personales es la administración convocante, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1 e), según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la administración convocante Comarca Central, calle Molino 1, principal, CP 50180, Utebo (Zaragoza), o a través de la sede electrónica: <https://comarcacentral.sedelectronica.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, número 6, CP 28001, de Madrid, o a través de su sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Comarca Central a través del email: [aeneriz@audidat.com](mailto:aeneriz@audidat.com).

#### Cuarta.— *Tribunal seleccionador.*

El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente.
- 3 vocales.
- Vocal-Secretario.

Los respectivos tribunales calificadoros serán nombrados por Resolución de Presidencia de la Comarca para los respectivos procedimientos de concurso y concurso-oposición. Su designación se hará pública a través de anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” y de la sede electrónica de la Comarca Central.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. La resolución que designe los asesores especialistas se publicará en la web, estando sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.



El Tribunal tendrá la categoría correspondiente al Grupo del Cuerpo, Escala o categoría profesional de la plaza que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Podrán formar parte de los órganos de selección personal los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los Órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

#### Quinta.— *Procedimiento de selección.*

En función de la situación de las plazas y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal los procedimientos de selección serán el concurso y el concurso-oposición.

Habiéndose previsto diferir la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y al objeto de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes cualquiera que sea la plaza a la que se presente, los méritos que deben valorarse tanto en el sistema de concurso como en el de concurso oposición lo serán con referencia a la fecha 31 de enero de 2023 con independencia de cuál sea el tipo de plaza y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia.



Sistema de concurso. Será de aplicación a las siguientes plazas:		
Eje	Plazas personal laboral	Nº Plazas
Eje 1	Trabajador social Eje 1	4
Eje 1	Aux. Administrativo Eje 1	2
Eje 1	Conductor ISEAL Eje 1	2
Eje 1	Aux. SAD, tiempo parcial	1
Eje 1	Aux. SAD, tiempo completo	12
Eje 2	Trabajador social Eje 2	2
Eje 2	Educador social Eje 2	1
Eje 2	Administrativo Eje 2	1
Eje 2	Conductor ISEAL Eje 1	2
Eje 2	Aux. Atenc. Personas Depend.	1
Eje 2	Aux. SAD, tiempo parcial	12
Eje 3	Trabajador social Eje 3	2
Eje 3	Educador social Eje 3	1
Eje 3	Aux. Administrativo Eje 3	1
Eje 3	Aux. SAD, tiempo completo Eje 3	6
Eje 3	Aux. SAD, tiempo parcial	6
Eje 3	Aux. SAD, tiempo parcial	1
Eje 5	Aux. SAD, tiempo completo	1
Eje 5	Aux. SAD, tiempo parcial	3

El concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se especifican en las presentes bases, y cuya calificación final se procederá a hacer pública, una vez finalizada su valoración, por parte de los tribunales calificadores, mediante su exposición en la sede electrónica comarcal así como en su página web.

Los méritos que se tendrán en cuenta y su valoración serán comunes para todas las plazas (de la misma grupo, categoría o clasificación profesional) y figuran detallados en el anexo correspondiente de las bases.

La puntuación total máxima de la fase de concurso será de 100 puntos, de los que una máximo de 75 puntos corresponderán a la experiencia profesional y un máximo de 25 puntos a la formación y titulación académica.



Sistema de concurso-oposición. Será de aplicación a las siguientes plazas:			
Escala	Subescala	Plazas personal funcionario	Nº Plazas
Administración General	Auxiliar	Aux. Administrativo	1
Eje	Plazas de personal laboral		Nº Plazas
CSS	Psicólogos		5
Eje 1	Trabajador social Eje 1		1
Eje 1	Aux. Administrativo		1
Eje 1	Aux. SAD, tiempo completo		2
Eje 3	Trabajador Social Eje 3 / Tiempo parcial		1
Eje 3	Aux. SAD, tiempo completo		1

#### Fase de oposición:

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y no eliminatorio que podrá comprender una o varias pruebas (teórico-prácticas y/o prácticas) relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, que versarán sobre el temario correspondiente para cada una de ellas.

La fase de oposición se realizará de manera previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, tarjeta de residencia legal en España, tarjeta de identidad expedida por los órganos competentes en su país de origen, pasaporte o carné de conducir.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas del ejercicio práctico.

La puntuación total máxima de la fase de oposición será de 60 puntos,

#### Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se especifican en las presentes bases, y cuya calificación final se procederá a hacer pública, una vez finalizada su valoración, por parte de los tribunales calificadores, mediante su exposición en la sede electrónica comarcal así como en su página web.

Los méritos que se tendrán en cuenta y su valoración serán comunes para todas las plazas (de la misma categoría o clasificación profesional) y figuran detallados en el anexo correspondiente de las bases.

La puntuación total máxima de la fase de concurso será de 40 puntos, de los que una máximo de 35 puntos corresponderán a la experiencia profesional, una máximo de 2,5 puntos a la superación de ejercicios y un máximo de 2,5 puntos a la formación y titulación académica.

#### Situaciones de riesgo en el embarazo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/las



aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**Sexta.— Empates.**

En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizado el proceso selectivo, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que la administración convocante requerirá a los aspirantes en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de aspirantes la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

1.º la mayor calificación obtenida en el apartado a-1) sobre experiencia profesional de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido (para la plaza objeto de la convocatoria).

2.º la mayor calificación obtenida en el apartado a-2) sobre experiencia profesional de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido (para la plaza objeto de la convocatoria).

3.º la mayor calificación obtenida en el apartado b) sobre experiencia profesional de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido (para la plaza objeto de la convocatoria).

Si persistiera el empate se procederá a un sorteo.

**Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.**

La persona aspirante que hubiera superado el proceso selectivo a propuesta del Tribunal calificador, deberá presentar en la Secretaría de la Comarca los documentos que se indican a continuación dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos de la Comarca:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada/promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de ellos órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo, escala o categoría o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de persona laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. en caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 2ª.

5. Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.

6. Copia compulsada del carnet de conducir B, en su caso.

No obstante, lo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentada la documentación, la persona aspirante propuesta deberá someterse a reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anulada y sin efecto la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a adoptar la Resolución de Presidencia para la contratación de la persona candidata propuesta, y a la formalización del contrato laboral en la modalidad de contrato indefinido dentro del plazo de un mes desde la notificación de la misma.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.



**Octava.— Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

**Novena.— Bolsa de trabajo temporal.**

Con ocasión de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases, se prevé la creación de bolsas de trabajo para nombramiento o contratación como personal funcionario interino o laboral temporal entre los aspirantes que hayan concurrido a las siguientes plazas:

- Auxiliar administrativo, personal funcionario, Escala de Administración general, subescala administrativa.
- Auxiliar administrativo de servicios sociales.
- Administrativo Eje.
- Psicólogos/as.
- Trabajador social.
- Conductor.

La inclusión de los aspirantes en dichas bolsas exigirá la aceptación por los mismos en la solicitud de participación en los procesos selectivos.

Las normas de funcionamiento de las bolsas se aprobarán con posterioridad a estas bases.

El orden de los aspirantes en la bolsa seguirá el orden de clasificación según la puntuación obtenida en los procesos de concurso y oposición.

Cuando para un mismo tipo de plaza o categoría profesional se hayan convocado procesos selectivos a través de concurso y de concurso oposición, se incluirán primero los aspirantes procedentes de concursos según sus respectivas puntuaciones y posteriormente los procedentes de concurso-oposición, según sus respectivas puntuaciones.

**Décima.—** En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y otra normativa de acceso al empleo público laboral.

**Undécima.—** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza". Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Utebo, 23 de diciembre de 2022.— El Presidente, José Manuel González Arruga.

## ANEXOS

- Anexo I, Modelo de solicitud.
- Anexo II, Modelo de autobaremación.
- Anexo III, Estructura proceso selectivo.
- Anexo IV, Requisitos adicionales según plazas/categorías.

**ANEXO I  
INSTANCIA**

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA	
Denominación	Jornada
Fecha de publicación en el BOE	Sistema de Acceso

DATOS PERSONALES				
NIF/NIE		Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	Correo electrónico	
Día	Mes	Año		
Teléfonos de contacto		Calle o plaza y número		Código postal
Municipio		Provincia	País	
<p>El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.</p> <p>DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p> <p>CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección</p> <p>Se informa que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.</p> <p align="center"><b>SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CENTRAL</b></p> <p>En ....., a.....de ..... de.....</p> <p align="center">(Firma)</p>				

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Central, que actúa como

responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante Comarca Central, Calle Molino Nº 1 Principal, CP 50180, Utebo (Zaragoza). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: [aeneriz@audidat.com](mailto:aeneriz@audidat.com)

**ANEXO II  
FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

<b>DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA</b>	
Denominación	Jornada
Fecha de publicación en el BOE	Sistema de Acceso

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CATEGORÍA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
SUBTOTAL					

<b>CURSOS DE FORMACIÓN</b>			
NOMBRE DEL CURSO	CENTROS EXPEDICIÓN	HORAS	PUNTOS
SUBTOTAL			

<b>TITULOS</b>		
NOMBRE DEL TÍTULO	CENTROS EXPEDICIÓN	PUNTOS
SUBTOTAL		

<b>SUPERACIÓN DE EJERCICIOS</b>		
CONVOCATORIA (FECHA Y N° DEL BOLETÍN OFICIAL)	N° DE EJERCICIOS APROBADOS	PUNTOS
SUBTOTAL		

<b>RESUMEN PuntuACIÓN</b>	
Experiencia profesional	
Cursos de formación	
Títulos	
Superación de ejercicios	
<b>Total</b>	

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

En      a de      de      . Firmado:

**ANEXO III  
ESTRUCTURA PROCESOS SELECTIVOS**

**I.- SISTEMA DE CONCURSO.**

**a.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. 75 PUNTOS:**

**Experiencia como personal funcionario o personal laboral.**

1.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central en Eje donde radique la plaza objeto de la convocatoria, se puntuarán a razón de 0,800 puntos por mes completo de servicios.

2.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central en Eje distinto al que radique la plaza objeto de la convocatoria, se puntuarán a razón de 0,35 puntos por mes completo de servicios.

3.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de otras Administraciones Públicas, se puntuarán a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios.

La experiencia profesional como personal de la comarca Central en Eje donde radique la plaza objeto de la convocatoria se refiere a los Ejes en que se organiza conforme al artículo 10 de la Ley 8/2019, de 9 de marzo de creación de la Comarca Central. Comprenderá la experiencia como personal propio de Comarca y como personal propio de las Administraciones de las que proceda por sucesivas subrogaciones, de modo que dentro de cada eje se computarán con la misma puntuación los servicios prestados en los municipios del Eje a que se refiere dicho artículo, así como los servicios prestados en la Mancomunidades de Municipios respecto de las se haya subrogado la Comarca si las hubiera.

Los servicios prestados a tiempo parcial que superen el 50% de la jornada habitual se valorarán como jornada a tiempo completo.

La puntuación obtenida por experiencia profesional será la suma de la acreditada en los tres apartados.

**b.- FORMACIÓN Y TITULACIÓN ACADÉMICA. 25 PUNTOS:**

Los 25 puntos se podrán obtener con uno sólo de estos méritos o con la suma de todos ellos.

**1. Cursos de formación.**

Se valorará, únicamente las acciones formativas que hubieran sido impartidas por centros oficiales o debidamente homologados y versen sobre materias directamente relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, así como las materias formativas transversales como igualdad de género, prevención de riesgos laborales, idiomas a nivel básico, informática a nivel de usuario y sensibilización en protección medioambiental.

GRUPO	25 PUNTOS SE OBTIENEN CON UN MÁXIMO DE HORAS
A1	167 HORAS (0,15 puntos/hora)
A2	167 HORAS (0,15 puntos/hora)
C1	100 HORAS (0,25 puntos/hora)
C2	25 HORAS (1 puntos/hora)
AP	25 HORAS (1 puntos/hora)

**2. Titulación académica.**

Únicamente se valorarán las titulaciones de nivel superior o igual pero distinto al exigido como requisito de acceso a cada una de las plazas convocadas debiendo, además, ser acordes a las características de estas y con arreglo a los siguientes criterios:

- Estar en posesión de Título de Máster, Experto Universitario o Doctorado: 5 puntos.
- Estar en posesión de Título de Grado o Licenciatura equivalente: 5 puntos.
- Estar en posesión de Título de Diplomatura o equivalente: 4,50 puntos.
- Estar en posesión de Título de Técnico Superior o equivalente: 4 puntos.
- Estar en posesión de Título de Bachillerato o equivalente: 3,50 puntos.
- Estar en posesión de Título de Técnico Medio o equivalente: 3 puntos.
- Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente: 2,50 puntos.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Se tendrán en cuenta como formación títulos habilitantes distintos de los aportados como requisito.

**II.- SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN 100 PUNTOS.****II.1.- FASE OPOSICIÓN.**

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y no eliminatorio que podrá comprender una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, que versarán sobre el temario correspondiente para cada una de ellas.

La fase de oposición se realizará de manera previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, tarjeta de residencia legal en España, tarjeta de identidad expedida por los órganos competentes en su país de origen, pasaporte o carné de conducir.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas del ejercicio práctico.

La puntuación total máxima de la fase de oposición será de **60 PUNTOS**,

Al objeto de garantizar la seguridad jurídica y para que los aspirantes puedan tener referencia de las materias objeto de las pruebas se establecen en el ANEXO correspondiente los programas a los que se ajustarán la fase de oposición.

El número de temas de cada uno de los programas en función de la plaza o categoría a la que se concurra serán los siguientes:

Funcionarios	Laborales	Temas
A1	A	5 de la parte común. 20 parte específica
A2	B	5 de la parte común. 11 parte específica
C1	C	3 de la parte común. 7 parte específica
C2	D	2 de la parte común. 3 parte específica

AP	E	1 de la parte común. 2 parte específica
----	---	---

Para la realización del ejercicio los aspirantes podrán utilizar legislación, guías, protocolos, instrucciones y otros documentos profesionales editados por el Gobierno de Aragón en las áreas de intervención de las plazas convocadas. Exclusivamente podrán utilizarse en soporte papel que los propios aspirantes aporten siempre que sus comentarios no excedan el propio articulado de las normas.

Sin perjuicio del criterio técnico del tribunal, en este ejercicio se tendrá en cuenta para su valoración el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición, su rigor analítico, la sistemática y la precisión en orden a la solución del supuesto.

#### FASE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se especifican en las presentes bases, y cuya calificación final se procederá a hacer pública, una vez finalizada su valoración, por parte de los tribunales calificadores, mediante su exposición en la sede electrónica comarcal así como en su página web.

Los méritos que se tendrán en cuenta y su valoración serán comunes para todas las plazas (de la misma categoría o clasificación profesional) y figuran detallados en el Anexo correspondiente de las bases.

La puntuación total máxima de la fase de concurso será de **40 PUNTOS**, de los que una máximo de 35 puntos corresponderán a la experiencia profesional; una máximo de 2,5 puntos a la superación de ejercicios y un máximo de 2,5 puntos a formación y titulaciones académicas.

#### **a) FASE EXPERIENCIA. 35 PUNTOS:**

##### **Para la plaza de personal funcionario:**

##### **Experiencia como personal funcionario o personal laboral.**

1.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central, se puntuarán a razón de **0,7 puntos** por mes completo de servicios.

2.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central en cualquiera de los Ejes de la comarca Central a que se refiere el artículo 10 de la Ley 8/2019, de 9 de marzo de creación de la Comarca Central, se puntuarán a razón de **0.23 puntos** por mes completo de servicios.

3.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de otras Administraciones Públicas, se puntuarán a razón de **0,175 puntos** por mes completo de servicios.

La experiencia profesional como personal de la comarca Central comprenderá la experiencia como personal propio de Comarca y como personal propio de la Mancomunidad Central de Zaragoza.

La experiencia como personal de Comarca Central en cualquiera de los Ejes comprenderá la correspondiente como personal propio de Comarca y como personal propio de las Administraciones de las que proceda por sucesivas subrogaciones de modo que dentro de cada eje se computarán con la misma puntuación los servicios prestados en los municipios del Eje a que se refiere dicho artículo, así como los servicios prestados en la Mancomunidades de Municipios respecto de las se haya subrogado la Comarca si las hubiera.

La puntuación obtenida por experiencia profesional será la suma de la acreditada en los tres apartados.

##### **Para las plazas de personal laboral de psicólogos/as:**

Experiencia como personal funcionario o personal laboral.

1.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central, se puntuarán a razón de **0,7 puntos** por mes completo de servicios.

2.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central en cualquiera de los Ejes de la comarca Central a que se refiere el artículo 10 de la Ley 8/2019, de 9 de marzo de creación de la Comarca Central, se puntuarán a razón de **0,23 puntos** por mes completo de servicios.

3.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de otras Administraciones Públicas, se puntuarán a razón de **0,175 puntos** por mes completo de servicios.

La experiencia profesional como personal de la comarca Central comprenderá la experiencia como personal propio de Comarca y como personal propio de la Mancomunidad Central de Zaragoza.

La experiencia como personal de Comarca Central en cualquiera de los Ejes comprenderá la correspondiente como personal propio de Comarca y como personal propio de las Administraciones de las que proceda por sucesivas subrogaciones de modo que dentro de cada eje se computarán con la misma puntuación los servicios prestados en los municipios del Eje a que se refiere dicho artículo, así como los servicios prestados en la Mancomunidades de Municipios respecto de las se haya subrogado la Comarca si las hubiera.

La puntuación obtenida por experiencia profesional será la suma de la acreditada en los tres apartados.

#### **Para las plazas de personal laboral ejes 1 y 3.**

##### **Experiencia como personal funcionario o personal laboral:**

1.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central en Eje donde radique la plaza objeto de la convocatoria, se puntuarán a razón de 0,7 puntos por mes completo de servicios.

2.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de la Comarca Central en Eje distinto al que radique la plaza objeto de la convocatoria, se puntuarán a razón de 0,23 puntos por mes completo de servicios.

3.- Por servicios prestados en plazas del mismo grupo o categoría como personal de otras Administraciones Públicas, se puntuarán a razón de 0,175 puntos por mes completo de servicios.

La experiencia profesional como personal de la comarca Central en Eje donde radique la plaza objeto de la convocatoria se refiere a los Ejes en que se organiza conforme al artículo 10 de la Ley 8/2019, de 9 de marzo de creación de la Comarca Central. Comprenderá la experiencia como personal propio de Comarca y como personal propio de las Administraciones de las que proceda por sucesivas subrogaciones, de modo que dentro de cada eje se computarán con la misma puntuación los servicios prestados en los municipios del Eje a que se refiere dicho artículo, así como los servicios prestados en la Mancomunidades de Municipios respecto de las se haya subrogado la Comarca si las hubiera.

La puntuación obtenida por experiencia profesional será la suma de la acreditada en los tres apartados.

#### **Reglas aplicables a la valoración de los méritos.**

Los aspirantes **deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial** de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** para la presentación de solicitudes, con un autobaremo de los mismos, según el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud, acompañándose los justificantes de los mismos.

Para la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso se exigirá, en todo caso, que se haya presentado junto con la instancia el anexo la autobaremación debidamente cumplimentado. Si no se hubiera presentado autobaremación no se valorarán méritos.

Los méritos que se tomarán en consideración serán exclusivamente los presentados por el aspirante dentro del plazo de presentación de la instancia para participar o dentro del plazo para la subsanación. Si en el plazo de presentación de documentación tras la fase de oposición se presentase un anexo de autobaremación distinto del presentado inicialmente no será tenido en cuenta este último.

La valoración de los méritos referidos en dicho anexo de autobaremación solo se realizará, siempre y cuando se acompañe la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos méritos incluidos en la autobaremación que no estén adecuadamente acreditados no se valorarán.

Los méritos que estén acreditados pero que no se hayan incluido en la autobaremación no serán tenidos en cuenta.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la presentación de nuevos méritos salvo que se haya hecho referencia a los mismos junto con la instancia y no se hubiera podido aportar el justificante correspondiente por no estar en posesión del opositor dentro de ese plazo (ejemplo: certificado de servicios prestados solicitado).

#### **Reglas aplicables a la acreditación de experiencia profesional.**

Los méritos solo se valorarán si están incluidos en el documento de autobaremación, se acompaña la documentación acreditativa (comprensiva del intervalo de fechas en que se ha prestado servicio efectivo, el tiempo total efectivamente trabajado, el puesto desempeñado y la jornada) y un informe de vida laboral expedido por el sistema de seguridad social que permita acreditar dichos servicios

Los méritos que se aporten estarán referidos a la fecha que se refieren los documentos acreditativos y, en todo caso, como máximo a la fecha del inicio de plazo de presentación de instancias.

presentar recurso de alzada, en su caso.

#### **Forma de acreditación de los servicios prestados:**

En todo caso será obligatorio presentar el informe de vida laboral para la acreditación de los servicios prestados y junto a dicho informe se aportará:

- Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado emitido por la correspondiente administración acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicará con claridad la categoría del puesto de trabajo desempeñado, no se computará ninguna puntuación.
- Los servicios prestados en el sector privado se justificarán acompañada de copias de los contratos de trabajo y/o certificado de empresa o informe explicativo de empresa señalando las funciones prestadas.

#### **Reglas aplicables a la acreditación de participación en procesos selectivos.**

La superación de ejercicios en procesos selectivos se acreditará mediante:

- Certificado expedido por la administración la inscripción del aspirante en el proceso selectivo correspondiente o de la aprobación de los ejercicios de que se trate.
- Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial correspondiente que permitan comprobar que se trata de plazas con el mismo nivel de clasificación profesional, funciones de la plaza y los servicios a prestar en la comarca central.

#### **Reglas aplicables a la acreditación de títulos y formación.**

Serán objeto de valoración los cursos de postgrado, másteres y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente y tengan relación con el puesto a cubrir.

No se valorarán:

- los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración.
- los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.
- aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la plaza o categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes a los anteriormente indicados, serán, asimismo, objeto de valoración.

Forma de acreditación de la formación:

Título, certificado o diploma de superación o realización del curso, con indicación del número de horas.

No se valorarán la formación acreditada que no haya sido incluida en el Anexo de autoberamación presentado con la instancia o en plazo de subsanación de solicitudes.

**No se admitirá** junto con la instancia mayor número de justificaciones que las precisas para alcanzar un máximo de 167 horas de curso para evitar la presentación masiva de documentación innecesaria.

#### **b.- SUPERACIÓN EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS: 2,5 PUNTOS**

Por la superación de ejercicios en procesos de selección convocados por la Comarca Central, la Mancomunidad Central de Zaragoza o en los municipios de los Eje que integran la Comarca Central, así como en las Mancomunidades de Municipios respecto de las se haya subrogado la Comarca si las hubiera.

#### **c.- FORMACIÓN Y TITULACIÓN ACADEMICA. 2,5 PUNTOS:**

**Los 2,5 puntos se podrán obtener con uno sólo de estos méritos o con la suma de todos ellos.**

1.- Cursos de formación.

Se valorará, únicamente las acciones formativas que hubieran sido impartidas por centros oficiales o debidamente homologados y versen sobre materias directamente relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, así como las materias formativas transversales como igualdad de género, prevención de riesgos laborales, idiomas a nivel básico, informática a nivel de usuario y sensibilización en protección medioambiental.

GRUPO	2,5 PUNTOS SE OBTIENEN CON UN MÁXIMO DE HORAS
A1	167 HORAS (0,015 puntos/hora)
A2	167 HORAS (0,015 puntos/hora)
C1	100 HORAS (0,025 puntos/hora)
C2	25 HORAS (0,1 puntos/hora)
AP	25 HORAS (0,1 puntos/hora)

## 2.- Titulación académica.

Únicamente se valorarán las titulaciones de nivel superior o igual pero distinto al exigido como requisito de acceso a cada una de las plazas convocadas debiendo, además, ser acordes a las características de estas y con arreglo a los siguientes criterios:

- Estar en posesión de Título de Máster, Experto Universitario o Doctorado: 2,5 puntos.
- Estar en posesión de Título de Grado o Licenciatura equivalente: 2,5 puntos.
- Estar en posesión de Título de Diplomatura o equivalente: 2,25 puntos.
- Estar en posesión de Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Estar en posesión de Título de Bachillerato o equivalente: 1,75 puntos.
- Estar en posesión de Título de Técnico Medio o equivalente: 1,5 puntos.
- Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente: 1,25 puntos.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Se tendrán en cuenta como formación títulos habilitantes distintos de los aportados como requisito.

**ANEXO IV**  
**REQUISITOS ESPECÍFICOS PLAZAS OFERTA EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**Auxiliar administrativo de Administración General**

Código	Descripción de la plaza
FAG.C2.01	Auxiliar administrativo de Administración General

**Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación profesional de Primer Grado, o equivalente.

**PERSONAL LABORAL**

**Psicólogos/as.**

**Plazas objeto de convocatoria**

Código	Descripción de la plaza
E1PS01	Plaza de psicología del equipo multidisciplinar del CSS del Eje 1
E2PS01	Plaza de psicología del equipo multidisciplinar del CSS del Eje 2
E3PS01	Plaza de psicología del equipo multidisciplinar del CSS del Eje 3
E4PS01	Plaza de psicología del equipo multidisciplinar del CSS del Eje 4
E5PS01	Plaza de psicología del equipo multidisciplinar del CSS del Eje 5

**Titulación:**

Licenciado o grado en psicología. Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Psicología.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

**Temario:** El indicado en el anexo correspondiente.

**Trabajador/a Social Eje 1**

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO.

Código	Descripción de la plaza
E1TS01	Plaza trabajador/a social Eje 1
E1TS02	Plaza trabajador/a social Eje 1
E1TS03	Plaza trabajador/a social Eje 1
E1TS06	Plaza trabajador/a social Eje 1

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO-OPOSICIÓN.

Código	Descripción de la plaza
E1TS04	Plaza trabajador/a social Eje 1

**Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o Grado en Trabajo social.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

**Temario (exclusivo para las plazas cubiertas por sistema de concurso – oposición)**

**Auxiliar administrativo Eje 1**

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO.

Código	Descripción de la plaza
E1AA01	Plaza auxiliar Administrativo servicios sociales Eje 1
E1AA02	Plaza auxiliar Administrativo servicios sociales Eje 1

**Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación profesional de Primer Grado, o equivalente.

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO-OPOSICIÓN.

Código	Descripción de la plaza
E1AA03	Plaza auxiliar Administrativo servicios sociales Eje 1

**Conductor Iseal Eje 1**

Código	Descripción de la plaza
E1TSA01	Plaza conductor ISEAL
E1TSA02	Plaza conductor ISEAL

**Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación profesional de Primer Grado, o equivalente.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carnet de Conducir:** Estar en posesión de permiso de conducción de **tipo B** y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

#### Auxiliar Ayuda a Domicilio Eje 1 (con independencia de su jornada)

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E1ASAD04	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD06	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD07	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD08	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD09	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD10	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD11	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD12	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD13	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD14	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD15	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada parcial

Código	Descripción de la plaza	Jornada
E1ASAD05	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1	32h 10'
E1ASAD18	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1	27h

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO-OPOSICIÓN, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E1ASAD16	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1
E1ASAD17	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 1

**Titulación:** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

1.- El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los siguientes títulos equivalentes establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales:

- o Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- o Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- o Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.

2.- Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico en Atención Socio Sanitaria.

3.- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

5.- Certificado de profesionalidad regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

6.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

7.- Habilitación excepcional emitida en virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE n.º 274, de 16 noviembre de 2015) de la misma categoría profesional que se solicita.

8.- Habilitación provisional emitida en virtud Orden CDS/989/2021, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento de habilitación provisional para personas gerocultoras y cuidadoras en centros y servicios sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.

**Programa:** La realización de las pruebas incluidas en la fase de oposición para aquellas plazas sujetas a procesos de concurso-oposición se ajustará al programa fijado en el Anexo correspondiente de las bases.

#### Educador/a social Eje 2

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E2ED01	Plaza Educador/a social Eje 2

**Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomatura o grado en Educación Social, o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria tercera de la Ley 9/2005,

de 10 de octubre, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón, o habilitados por alguno de los Colegios Profesionales de Educadores.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

### Trabajador/a Social Eje 2

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E2ETS03	Plaza Trabajador/a social Eje 2
E2ETS04	Plaza Trabajador/a social Eje 2

**Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o Grado en Trabajo social.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

### Administrativo Eje 2

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E2AD01	Plaza Administrativo Eje 2

**Titulación:** Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

### Operario - Conductor Eje 2

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E2TSA01	Plaza Operario Conductor Eje 2
E2TSA03	Plaza Operario Conductor Eje 2

**Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación profesional de Primer Grado, o equivalente.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carnet de Conducir:** Estar en posesión de permiso de conducción de **tipo B** y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

#### Auxiliar atención Personas Dependientes Eje 2

Código	Descripción de la plaza
E2TSA04	Plaza Aux. Atención Personas dependientes Eje 2

**Titulación:** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

1.- El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los siguientes títulos equivalentes establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales:

- o Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- o Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- o Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.

2.- Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico en Atención Socio Sanitaria.

3.- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

5.- Certificado de profesionalidad regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

6.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

7.- Habilitación excepcional emitida en virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE n.º 274, de 16 noviembre de 2015) de la misma categoría profesional que se solicita.

8.- Habilitación provisional emitida en virtud Orden CDS/989/2021, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento de habilitación provisional para personas gerocultoras y cuidadoras en centros y servicios sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.

**Auxiliar Ayuda a Domicilio Eje 2**

Código	Descripción de la plaza	Jornada
E2ASAD01	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	25 h/semana
E2ASAD02	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	30 h/semana
E2ASAD03	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	20 h/semana
E2ASAD04	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	25 h/semana
E2ASAD05	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	25 h/semana
E2ASAD06	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	31,5 h/semana
E2ASAD07	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	31 h/semana
E2ASAD08	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	30 h/semana
E2ASAD09	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	25 h/semana
E2ASAD10	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	31,5 h/semana
E2ASAD11	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	28 h/semana
E2ASAD12	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 2	25 h/semana

**Titulación:** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

1.- El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los siguientes títulos equivalentes establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales:

- o Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- o Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- o Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.

2.- Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico en Atención Socio Sanitaria.

3.- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

5.- Certificado de profesionalidad regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

6.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

7.- Habilitación excepcional emitida en virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE n.º 274, de 16 noviembre de 2015) de la misma categoría profesional que se solicita.

8.- Habilitación provisional emitida en virtud Orden CDS/989/2021, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento de habilitación provisional para personas gerocultoras y cuidadoras en centros y servicios sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.

#### Educador/a social Eje 3

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E3ED01	Plaza Educador/a Social Eje 3

**Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomatura o grado en Educación Social, o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria tercera de la Ley 9/2005, de 10 de octubre, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón, o habilitados por alguno de los Colegios Profesionales de Educadores.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

#### Trabajador/a Social Eje 3 (con independencia de su jornada)

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E3DT	Plaza Trabajador/a Social Eje 3, Fuentes de Ebro
E3TS03	Plaza Trabajador/a Social Eje 3, Fuentes de Ebro

**Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o Grado en Trabajo social.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca Central.

**Programa:** La realización de las pruebas incluidas en la fase de oposición para aquellas plazas sujetas a procesos de concurso-oposición se ajustará al programa fijado en el Anexo correspondiente de las bases.

#### Auxiliar administrativo Eje 3

**Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa**

Código	Descripción de la plaza
E3AA01	Plaza Auxiliar Administrativo Eje 3, Fuentes de Ebro

**Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación profesional de Primer Grado, o equivalente.

#### Auxiliar Ayuda a Domicilio Eje 3

**Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa**

Código	Descripción de la plaza
E3ASAD01	Plaza Auxiliar Ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro
E3ASAD02	Plaza Auxiliar Ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro
E3ASAD03	Plaza Auxiliar Ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro
E3ASAD04	Plaza Auxiliar Ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro
E3ASAD05	Plaza Auxiliar Ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro
E3ASAD06	Plaza Auxiliar Ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro

**Titulación:** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

1.- El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los siguientes títulos equivalentes establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales:

- o Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- o Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- o Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.

2.- Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico en Atención Socio Sanitaria.

3.- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

5.- Certificado de profesionalidad regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

6.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

7.- Habilitación excepcional emitida en virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE n.º 274, de 16 noviembre de 2015) de la misma categoría profesional que se solicita.

8.- Habilitación provisional emitida en virtud Orden CDS/989/2021, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento de habilitación provisional para personas gerocultoras y cuidadoras en centros y servicios sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Temario (exclusivo para las plazas cubiertas por sistema de concurso – oposición):**

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.

**Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada parcial**

Código	Descripción de la plaza	Jornada
E3ASAD10	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, El Burgo de Ebro	25 h/semana
E3ASAD11	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, El Burgo de Ebro	22 h/semana
E3ASAD12	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, El Burgo de Ebro	23 h/semana
E3ASAD13	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, El Burgo de Ebro	14 h/semana
E3ASAD14	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, El Burgo de Ebro	24 h/semana
E3ASAD15	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, El Burgo de Ebro	26 h/semana

Código	Descripción de la plaza	Jornada
E3ASAD16	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, Mediana de Aragón	23 h/semana

**Plazas objeto de convocatoria CONCURSO-OPOSICIÓN:**

Código	Descripción de la plaza	Jornada
E3TS02	Plaza trabajador/a Social Eje 3, Fuentes de Ebro	Parcial
E3ASAD07	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 3, Fuentes de Ebro	completa

<b>Auxiliar Ayuda a Domicilio Eje 5</b>
---

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada completa

Código	Descripción de la plaza
E5ADEP08	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 5

Plazas objeto de convocatoria CONCURSO, jornada parcial

Código	Descripción de la plaza	Jornada
E5ADEP09	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 5	26 h/semana
E5ADEP10	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 5	26 h/semana
E5ADEP13	Plaza Auxiliar ayuda a domicilio Eje 5	26 h/semana

**Titulación:** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

1.- El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los siguientes títulos equivalentes establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales:

- o Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- o Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- o Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.

2.- Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico en Atención Socio Sanitaria.

3.- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

5.- Certificado de profesionalidad regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

6.- Certificado de profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

7.- Habilitación excepcional emitida en virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE n.º 274, de 16 noviembre de 2015) de la misma categoría profesional que se solicita.

8.- Habilitación provisional emitida en virtud Orden CDS/989/2021, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento de habilitación provisional para personas gerocultoras y cuidadoras en centros y servicios sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ausencia de antecedentes en materia de delitos sexuales:** certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha del anuncio de esta convocatoria.

**Carácter itinerante del puesto:** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.